

**DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA**

**INSCRIPCIÓN DE AGENTES COMERCIALIZADORES DE RECURSOS HIDROBIOLOGICOS Y SUS PRODUCTOS DERIVADOS**

La documentación que deben adjuntar los interesados al presentar una *Solicitud de inscripción de agentes comercializadores de recursos hidrobiológicos y sus productos derivados*, según el Decreto Supremo N° 65 de fecha 14 de octubre de 2020, son los siguientes:

**1º Inscripción en el Registro de Comercializadores:**

Completar el formulario de “INSCRIPCIÓN DE PERSONAS QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACION DE RECURSO HIDROBIOLOGICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS”, elaborado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el cual, podrá descargar desde la pagina web del SERVICIO.

La documentación que deberá acompañar, dependerá del tipo de persona que sea su comercializadora

**1.- Persona Natural.**

a) Copia de la Cedula de Identidad vigente del solicitante, por ambos lados.

b) Certificado del SII que dé cuenta de la iniciación de actividades para inscripción que se solicita.

**2.- Persona Jurídica.**

a) Copia del rol único tributario de la persona jurídica.

b) Copia de la cédula de identidad del representante legal, por ambos lados.

c) Copia de los estatutos sociales de la persona jurídica en el que se señale de manera expresa el objeto social de ella, sea de actividades de comercialización o de transformación, según corresponda.

d) Certificado de Vigencia de la Persona Jurídica.

e) Certificado de administración de Persona Jurídica.

f) Certificado del SII que de cuenta de la iniciación de actividades para la inscripción que se solicita.

**NOTA:** Los documentos solicitados en letras c),d) y e) deberán haber sido emitidos por el Conservador de Bienes Raíces con una antigüedad máxima de tres meses.

**3.- IMPORTANTE:** si su comercializadora operará en un inmueble, (independiente si es persona natural o Jurídica) se requerirá:

a) Copia del título que acredite la tenencia del inmueble en el que se emplaza la comercializadora.

En el caso del Certificado de dominio vigente, deberá ser emitido por el Conservador de Bienes Raíces con una antigüedad máxima de tres meses, en el que consten los deslindes del inmueble donde se emplaza su comercializadora.

En el caso de otros títulos diversos del dominio, como el comodato, el arrendamiento u otro, deberán estar autorizados ante Notario.

b) Autorización emitida por la SEREMI de Salud en el caso de productos destinados al consumo humano, y/o del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) para productos destinados al consumo animal. Dichas autorizaciones, de ser procedentes, deberán corresponder a la actividad y las condiciones bajo las cuales se requiere la inscripción.

c) Patente municipal vigente del funcionamiento del recinto. Tratándose de una patente provisoria, deberá ingresarse la definitiva antes del vencimiento de la primera, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la inscripción.

**2º Modificación de Inscripción en el Registro de Comercializadores:**

1. La respectiva Comercializadora de recursos hidrobiológicos y sus productos derivados debe encontrarse inscrita en dicho Registro.
2. Carta dirigida al Director (a) Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de la región donde se emplaza su comercializadora, señalando el o los cambios que necesita realizar a su inscripción.

En dicha carta, se debe identificar al peticionario:

1. En caso de persona natural: debe adjuntar copia de su Cédula de Identidad por ambos lados.
2. En caso de personas jurídicas: Certificado de vigencia de escritura social, certificado de vigencia del poder del represente y/o fotocopia del RUT del representante Legal .(según corresponda)

En caso de un cambio de Razón Social o dirección de la comercializadora de recursos hidrobiológicos y sus productos derivados, su solicitud debe ser acompañada por la Copia del rol único tributario de la persona jurídica, emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII), en donde ya conste dicho cambio.